



## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25)

**Lugar y fecha:** 18/03/2025

**UOC Convocante:** Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

**Unidad o área requirente/ Funcionario o técnico responsable/ Dependencia y cargo que desempeña:** *Sonia Olmedo*, Directora General, Dirección General de Educación Inicial; *Vicenta Cañete*, Directora General, Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica; *Ana Mello*, Directora General, Dirección General de Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica; *Nilsa Alum*, Directora General, Dirección General de Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas, *Sofía Valiente*, Directora de Gabinete Técnico, dependientes del Viceministerio de Educación Escolar Básica.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

El presente proceso tiene por objetivo adquirir libros de textos específicos para bibliotecas de aulas, destinados tanto al desarrollo académico y personal de los estudiantes como al apoyo pedagógico para los docentes.

En el año 2023 fue promulgada la Ley N° 7140/2023 "De fomento de la lectura y del libro", a través de la cual el Estado pretende incentivar "la lectura y la escritura, así como la producción y circulación del libro en cualquiera de sus formatos y soportes, entendiendo que la lectura y el libro son instrumentos imprescindibles para la construcción de identidad, ciudadanía, democracia y desarrollo social sostenible" (artículo 1°). De igual manera, esta norma contempla la creación del Plan Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el cual contendrá programas, proyectos, estrategias, instrumentos relativos a la promoción, difusión, fomento y sensibilización sobre el libro, que serán implementados en todo el territorio nacional.

En consonancia con estas disposiciones normativas, el Ministerio de Educación y Ciencias, por Resolución MEC N° 398/2023, aprobó el **Programa Nacional de Lectura Escrita y Oralidad Ñe'ëry**. Este Programa contempla acciones a corto, mediano y largo plazo, a fin de ampliar el acceso de docentes y estudiantes al libro y a la lectura, como derecho cultural inherente a la educación, a lo largo de toda la vida, a través de la dotación de recursos de aprendizaje. Uno de los componentes de este Programa es la dotación de bibliotecas de aulas en instituciones educativas; conformadas por libros de varias áreas académicas que estarán disponibles en las salas de clases como soporte para el desarrollo académico y personal de los estudiantes y recurso de apoyo pedagógico para los docentes.





Para garantizar con el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre las múltiples acciones relevantes desplegadas por el MEC, destacan los esfuerzos para aproximar los libros a los estudiantes. De allí que, además de las bibliotecas escolares, se fomente las bibliotecas de aula, pues éstas permiten a los estudiantes acceder a libros de manera fácil y dentro del espacio áulico en el que desarrollan actividades diarias.

Sin embargo, el desafío educativo del MEC no se agota simplemente en poner a disposición libros para los estudiantes en sus aulas; pues, además, se debe garantizar que los mismos respondan a las distintas franjas etarias, áreas académicas, competencias y capacidades curriculares y variedad temática de acuerdo con los distintos grados y modalidades del sistema educativo nacional.

Es por ello que a fin de valorar la pertinencia de los títulos que compondrán las bibliotecas de aulas de los distintos grados y modalidades, el MEC realizó una invitación abierta, convocando a editoriales, escritores individuales y todos los interesados en presentar sus libros, para el análisis y evaluación de expertos, ampliando incluso los plazos fijados inicialmente para dicha presentación en respuesta a pedido de los interesados, a fin de obtener la mayor cantidad de participantes posible.

Como resultado de la convocatoria mencionada precedentemente, una gran cantidad de libros fueron presentados, los cuales fueron verificados y analizados por consultores externos, especialistas, contratados por el MEC para dicho fin. La contratación del equipo de curadores se ha realizado en base a lo establecido en *las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"* GN-2350-15, específicamente en la Sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.4. Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: inciso (b) servicios cuya duración total estimada es menor a seis meses".

A tal efecto, se llevaron a cabo las siguientes consultorías:

1. Consultoría para la coordinación de un equipo de trabajo conformado para la selección de títulos de libros para las áreas de Lengua (Castellana y Guaraní), Matemáticas, Ciencias (Sociales y Naturales)
2. Consultoría para la selección de títulos de libros para el área de Lengua Castellana
3. Consultoría para la selección de títulos de libros para el área de Lengua Castellana
4. Consultoría para la selección de títulos de libros para el área de Lengua Guaraní
5. Consultoría para la selección de títulos de libros para el área de Matemática
6. Consultoría para la selección de títulos de libros para el área de Ciencias Naturales
7. Consultoría para la selección de títulos de libros para el área de Ciencias Sociales



Por Resolución N° 106 /2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "CONSULTORÍAS PARA LA SELECCIÓN DE TÍTULOS DE LIBROS PARA EL ÁREA DE LENGUA (CASTELLANA Y GUARANÍ, MATEMÁTICA Y CIENCIAS (NATURALES Y SOCIALES)", EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL". PR-L 1097 - CONTRATO DE PRÉSTAMOS 3660/OC PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, EJECUTADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS".

La verificación y análisis de los títulos de textos presentados fue realizada mediante indicadores y criterios pedagógicos previamente fijados, respondiendo a principios de calidad, igualdad, transparencia, objetividad, eficiencia y eficacia, entre otros.

Luego del análisis emprendido por los consultores y, a partir de la priorización de títulos realizada por los mismos, las direcciones generales de los niveles y modalidades educativos realizaron una revisión de las propuestas, que condujo a la elaboración de la Segunda Nómina de títulos de libros para la conformación de las bibliotecas de aula. La nómina de los títulos de libros fue aprobada por Resolución N° 1339 /2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE TÍTULOS DE LIBROS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DE AULA Y PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD «ÑE'ËRY» - VERSIÓN II", la cual forma parte integral del presente dictamen.

Asimismo, en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas para los bienes fueron elaboradas con criterios amplios, objetivos y acordes a los bienes presentados, revisados y aprobados por los consultores contratados, a fin de facilitar la participación en el proceso de contratación de la mayor cantidad de interesados.

Por otra parte, de conformidad a la Resolución N° 230/2025 artículo 40 inc. "a", se justifican a continuación los criterios de evaluación:

- **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(\*\*) No aplica para autores individuales.

- **Capacidad Financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **NO APLICA PARA AUTORES INDIVIDUALES.**

PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, se considerarán los siguientes índices:

a) **Para contribuyentes de IRE General.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:





a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

a) Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

b) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

c) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

Para consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

\*En caso de no cumplir con alguno de los ratios financieros, se podrá presentar un **certificado de una entidad financiera y/o cooperativa calificada, mínimo Tipo B, que demuestre la disponibilidad de línea de crédito equivalente o superior al monto total de la oferta presentada.**

- Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en : **NO APLICA PARA AUTORES INDIVIDUALES.**

**A. Para personas físicas y jurídicas:**

1. Acreditar poseer experiencia mínima de 3 años en el rubro.

Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de provisión de libros y/o textos de consulta conforme a los solicitados en la presente licitación, en





instituciones públicas y/o privadas, dentro los 05 (cinco) últimos años (hasta 2024) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta.

- **Capacidad técnica:**

1. Certificar que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y/o que estos son de la calidad presentada y aprobada en el proceso de revisión y priorización de títulos de libros presentado al MEC (Resolución N° 1339/2024) Para aquellos que en el proceso de revisión y priorización de libros presentaron muestras de calidad de fotocopia, revista y espiralado deberán certificar que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones.
2. Acreditar poseer el derecho de autor o la exclusividad en la explotación comercial del bien (libro) en caso de no ser el autor del libro.
3. Acreditar la capacidad de suministrar, en tiempo y forma, los bienes a los efectos del bien (libro) en caso de no ser el autor del libro.
4. Acreditar que cuenta con la autorización suficiente para incorporar logos, leyendas y sellos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el MEC.

Se aclara que el presente llamado ha convocado a autores individuales a la presentación de sus textos en el marco del Programa Nacional Ñe'ery, en dicho contexto han sido seleccionados textos de escritores que serán proveedores ocasionales, en algunos casos por primera vez comercializando directamente para la presente licitación, por lo que se ha indicado "no aplica únicamente para autores individuales", en los criterios de evaluación citados precedentemente y en función a ello se ha realizado la salvedad en el PBC con el objeto de que no sea un inconveniente durante la evaluación de las ofertas. A modo de ejemplo el requisito de patente comercial es de cumplimiento imposible para los autores individuales que no cuentan con un establecimiento comercial, por lo que se ha establecido que no aplica para estos, por ende, no cuentan con balances y otros documentos requeridos para acreditar la capacidad financiera y la experiencia.

Así mismo se solicita establecer el plan de entrega de los bienes:  
"Hasta 60 (sesenta) días calendario desde la recepción de la orden de compra"  
en atención a que se considera un plazo prudencial para la entrega de los bienes requeridos.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

  
Gladys Sofia Valiente Abente  
Directora de Gabinete Técnico  
Vicomisiterio de Educación Básica

  
  
Vicenta Cañete  
Directora General  
Ana Mello  
Directora General  
DCTC EEB y EM

  
Sonia Raquel Olmedo Dinatale  
Directora General  
Dirección General de Educación Inicial